



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretaria: Dra. Lina María Mesa Moncada)

Proyectó y Elaboró: Natalia Sánchez Martínez

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417712

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2208

Armenia, 30 de Diciembre de 2014

Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

786. Acuerdo 009 del 22 de Diciembre de 2014, “**POR EL CUAL SE APRUEBAN VIGENCIAS FUTURAS DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**”

..1

EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades, en especial las que confieren los artículos 6 y 27 de la Ley 1530 de 2012, y el artículo 6 del Acuerdo 004 de 2012, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías

ACUERDO NÚMERO 009

CONSIDERANDO

“POR EL CUAL SE APRUEBAN VIGENCIAS FUTURAS DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS”

**ACUERDO No. 09
22/12/2014**

**POR EL CUAL SE APRUEBAN VIGENCIAS FUTURAS DE PROYECTOS FINANCIADOS
CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de sus facultades, en especial las que le confieren los artículos 6 y 27 de la Ley 1530 de 2012, y el artículo 6 del Acuerdo 0004 de 2012, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo número 05 de 2011 modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y constituyó el Sistema General de Regalías.

Que el Congreso de la República expidió la Ley 1530 de 2012 " Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías " y reguló en su Título V el Régimen Presupuestal del Sistema, normas de carácter orgánico, que son la referencia obligada de todo el ordenamiento jurídico que se expida sobre el Presupuesto del Sistema General de Regalías.

Que así mismo, la referida ley, en su artículo 6, determinó las competencias de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión donde, entre otros asuntos, les impuso la responsabilidad de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, aprobar [...] las vigencias futuras de dichos proyectos, que de requerirlas, hayan agotado el procedimiento legal para llevarse a cabo.

Que el artículo 97 de la Ley 1530 de 2012, estableció que la asunción de obligaciones con cargo a los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los Departamentos, entre otros, que afecten presupuestos de posteriores bienalidades, requerirán para su asunción de la autorización del OCAD competente. Así como también, supedito esta autorización a la aprobación previa del CONFIS de la respectiva entidad territorial, de conformidad con el parágrafo de Artículo 97 de la Ley 1530 de 2012.

Que la Ley 1606 de 2012 en el artículo 25 prevé que le corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión que apruebe el respectivo proyecto, dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se contemple la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades ejecutoras, y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías.

Que así mismo, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión autorizarán las vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías para la recepción de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva. Así mismo, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión autorizarán las vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de

inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades del Sistema General de Regalías para la recepción de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva.

Que en este sentido, el Ente Municipal de la Tebaida, presentó ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Departamental-Quindío, la solicitud de vigencias futuras para el proyecto identificado con código Bpin 2013003630011 "Mejoramiento de la Red Vial urbana sobre la calle 13 entre Carrera 5TA y la Vía Panamericana en el Municipio de Tebaida.

Por otro lado, la Entidad Ejecutora del Proyecto identificado con código Bpin 2013003630009 "Construcción de Muro de Contención Prefabricado, para la protección de taludes en zona de patios de la Urbanización Villa-Alejandria Villa Teresa – Villa Luz Y San Diego I Etapa, ubicados en el casco urbano del Municipio de Córdoba" solicitó al Órgano Colegiado de Administración y Decisión Departamental- Quindío, presentó para ajuste en cuanto al valor inicial del proyecto precitado según lo establecido en el Acuerdo 20 del 2014 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, el cual fue aprobado por el Acuerdo 06 del 2013 del OCAD Departamental Quindío por la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SIETE PESES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS \$ 185.937.057,47 y que el incremento propuesto representa la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS \$ 65.657.205 correspondientes a asignaciones específicas de la vigencia 2013-2014 del Municipio de Córdoba, Quindío; valor que se verá reflejado en el incremento de los indicadores de las metas de producto.

En consecuencia, esta solicitud encuentra pleno sustento en el Acuerdo 20 de 2014 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. Por lo tanto, se pone a consideración del Órgano competente para que decida sobre lo pertinente de acuerdo a lo establecido en las facultades otorgadas en la Ley 1530 de 2012 y los Acuerdos de la Comisión Rectora que regulan la materia.

Que la Secretaria Técnica del OCAD Departamental-Quindío, en virtud de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 1530 de 2012; 8° del Decreto 1075 de 2012; 2° y 5° del Acuerdo 4 de 2012 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, previa solicitud del presidente, convocó mediante correo electrónico del 10 de Diciembre de 2014 a sesión virtual para el día 22 de Diciembre de 2014, a partir de las 08:00 a.m. Así mismo, informó a los integrantes del OCAD Departamental Quindío que el correo habilitado para la participación en el OCAD es ocaddepartamental@gobnacionquindio.gov.co

Que el día 22 de Diciembre de 2014, la Secretaria Técnica a través de correo electrónico enviado a los miembros del OCAD Departamental Quindío, manifestó que siendo las 08:04 a.m se da apertura a la sesión, indicando que una vez recibida la confirmación de participación por cada uno de los miembros, la sesión del OCAD cuenta con el quórum requerido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 y numeral 9 del artículo 8° del Decreto 1075 de 2012.

Que el artículo 6 del Acuerdo 004 de 2012, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano.

ACUERDA

PRIMERO: No Aprobar el ajuste en cuanto al incremento en el valor inicial por la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS \$ 65.657.205,

del proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalías, identificado con código Bpin 2013003630009 denominado "Construcción de Muro de Contención Prefabricado, para la protección de taludes en zona de patios de la Urbanización Villa-Alejandría Villa Teresa – Villa Luz Y San Diego I Etapa, ubicados en el casco urbano del Municipio de Córdoba"

Código Bpin	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Total
2013003630009	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PREFABRICADO, PARA LA PROTECCIÓN DE TALUDES EN ZONA DE PATIOS DE LA URBANIZACION VILLA-ALEJANDRÍA VILLA TERESA – VILLA LUZ Y SAN DIEGO I ETAPA, UBICADOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA		Medio ambiente- prevención del riesgo	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$251.594.262,47
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Municipio – CORDOBA	Fondo de compensación regional 40% Asignaciones específicas	2013	185.937.057,47	2013-2014	0
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE CORDABA- QUINDIO				
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE CORDOBA- QUINDIO				

SEGUNDO: Aprobar la vigencia futura para la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva del proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalías denominado "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA SOBRE LA CALLE 13 ENTRE CARRERA 5TA Y LA VÍA PANAMERICANA EN EL MUNICIPIO DE TEBAIDA", identificado con código Bpin 2013003630011.

Código Bpin	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Total
2013003630011	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA SOBRE LA CALLE 13 ENTRE CARRERA 5TA Y LA VÍA PANAMERICANA EN EL MUNICIPIO DE TEBAIDA		Transporte- Red Urbana	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 1.518.862.661
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Municipios –TEBAIDA	Fondo de compensación regional	2013	\$ 1.518.862.661	2013-2014	\$0
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO				
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO				

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios –TEBAIDA	Fondo de compensación regional 40%	2013-2014	\$ 0	SI	\$ 0	2015-2016

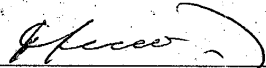
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 13 de 2012

SEXTO: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

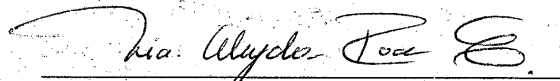
Dado en la ciudad de Armenia, a los treinta (30) días del mes de Diciembre de dos mil catorce (2014).



MIGUEL ANTONIO GÓMEZ HOYOS

Alcalde de Salento
Presidente

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
QUINDÍO



MARIA ALEYDA ROA ESPINOSA

Secretaria Técnica

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
QUINDÍO

Fecha de la sesión del OCAD: (22/12/2014)

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: Acta 012 del 22 de Diciembre del 2014

Proyectó y elaboró: Jennifer González – Abogada Contratista
Revisó: Lina Grisales Gómez – Directora de Planeación

